



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5197 Orden de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 30374

5198 Orden de 14 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 30376

5199 Resolución de 5 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en los recursos contenciosos administrativos, procedimientos ordinarios 293/2022 y 316/2022, seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por el Sindicato Asambleario de Servicios Públicos La Intersindical y otras y D.ª María Monteagudo Albar y otras, contra el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021. 30383

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

5200 Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Fabiola Zapata Fernández. 30385

5201 Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Antonia Pérez de los Ríos. 30386

5202 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1228/2022 de 11 de octubre de 2022 por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución de Ciencias de la Salud. 30387

5203 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1229/2022) de 11 de octubre de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 30398

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

5204 Resolución RV-142/22, de 5 de octubre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución. 30415

BORM

### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

- 5205 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirección de Enfermería de Continuidad de Cuidados en la Gerencia del Área VI de este organismo, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de agosto de 2022 (BORM núm. 195 de 24 de agosto). 30435
- 5206 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación el puesto de Subdirección de Enfermería/Cuidados en la Gerencia del Área VII de este organismo, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2022 (BORM número 159 de 12 de julio). 30438
- 5207 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina Preventiva y Salud Pública, convocado mediante Resolución de 8 de marzo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18/03/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas. 30441

### **3. Otras disposiciones**

#### **Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital**

- 5208 Extracto de la Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022. 30445

#### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

- 5209 Resolución de la Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se acuerda la publicación del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Alguazas, para el intercambio de datos, al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio Tipo autorizado por el Consejo de Gobierno del 21 de abril de 2022. 30447
- 5210 Resolución de la Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se acuerda la publicación del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Blanca, para el intercambio de datos, al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio tipo autorizado por el Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022. 30452
- 5211 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Reforma parcial de línea aérea M.T. 20 KV Cañada de la Leña-Cañada del Trigo, por cambio de trazado y conductor", en los términos municipales de Abanilla y Jumilla, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del mismo. 30457

#### **Consejería de Educación**

- 5212 Orden de 29 de septiembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales, en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en 2022 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 30461

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5213 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de generación fotovoltaica denominada "PSF Selva 3,00 MW", expediente 4E22ATE18620, en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, a instancia de Planta Solar Fotovoltaica Selva, S.L. 30468

##### Consejería de Educación

5214 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden por la que se regula el calendario y jornada escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia. 30470

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

5215 Anuncio de la Resolución de 3 de octubre de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueba el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan de Ordenación Hidrológico-Forestal y de actuaciones de urgencia en la Cuenca Vertiente del Mar Menor (EAE20210030). 30471

5216 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal "Ampliación y cambio de orientación productiva de explotación de ganado porcino", en paraje "Lo Tilli", Media Legua, polígono 520, parcela 1, Fuente Álamo. Expediente AAI20140044. 30472

#### IV. Administración Local

##### Blanca

5217 Anuncio de convocatoria de procesos selectivos para el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Agente de Policía Local, sistema oposición libre. 30473

5218 Anuncio de convocatoria de procesos selectivos para la constitución de bolsas de empleo de personal. Auxiliar de Cocina. 30474

5219 Anuncio de convocatoria de procesos selectivos para la constitución de bolsas de empleo de personal. Auxiliar Educativo y Guardería. 30475

##### Cartagena

5220 Edicto de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2022. 30476

##### Jumilla

5221 Convocatoria subvención para transporte a universidades y otros centros de enseñanza (bonobus) 22/23. 30477

##### Moratalla

5222 Bases para proceso de selección y convocatoria mediante oposición libre para la provisión en propiedad de 3 plazas de Operario/a de Limpieza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Moratalla. 30478

##### Mula

5223 Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de un Operario/a de Servicios Múltiples. 30479

5224 Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de un/a Conserje. 30480

##### Murcia

5225 Extracto del Decreto de la Concejala de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, de 10 de octubre de 2022, por el que se convoca la VII Edición del concurso "Educando para la Igualdad" 2022. 30481

##### Ricote

5226 Exposición pública del padrón de impuesto de actividades económicas, ejercicio 2022. 30483

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5197 Orden de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en esta Orden deriva de la modificación del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, llevada a cabo por el Decreto 142/2022, de 21 de junio, para facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias atribuidos a la citada consejería. Se adapta así la correspondiente relación de puestos de trabajo a la modificación de la estructura de órganos directivos realizada, mediante la creación del puesto de trabajo correspondiente a la nueva Subdirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector en la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

### **Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en el término que figura en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 4 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



## ANEXO CREACIÓN

**CONSEJERÍA:**MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA **CEN DESTINO:**30930 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR  
**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00088	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR	30	F	27.059,76	N	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		R.N.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5198 Orden de 14 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.**

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de los Decretos número 275/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2017, (BORM n.º 289, de 16-12-2017), Decreto número 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2017 (BORM n.º 289, de 16-12-2017), Decreto número 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21-12-2018) y Decreto número 300/2019, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019 (BORM n.º 290, de 17-12-2019), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

**Dispongo:**

**Primero.- Nombramiento.**

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden, a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

**Segundo.- Juramento o promesa.**

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que se realiza el nombramiento.

**Tercero.- Toma de posesión.**

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con carácter provisional.

**Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.**

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de actos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, Avenida Teniente Flomesta, 3 de Murcia, el día 19 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

2.-Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública.

**Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.**

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

**Sexto.- Diligencias de toma de posesión.**

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de Función Pública las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

**Séptimo.- Grado personal.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia."

Atendiendo a esta disposición, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido al personal nombrado.

**Octavo.- Carrera Profesional.**

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020)

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

**Noveno.- Recurso.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 14 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



## ANEXO

## RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

**Grupo: A Subgrupo A1****Cuerpo: INTERVENTORES Y AUDITORES****Escala:****Opción:****Sistema de acceso: LIBRE****Fecha de la convocatoria: Orden de 24 de noviembre de 2020 (BORM 3-12-2020)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
HURTADO BRAVO	MARÍA DEL PILAR	**3907***	FU03148A	ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	ID00021 INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	22	NO
PARDO SÁNCHEZ	CELIA	**4009***	FU03149A	ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	MURCIA	ID00022 INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	22	NO

**Grupo: A Subgrupo A1****Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO****Escala: TÉCNICA SUPERIOR****Opción: INGENIERÍA INDUSTRIAL****Sistema de acceso: LIBRE****Fecha de la convocatoria: Orden de 25 de octubre de 2019 (BORM 30-10-2019)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
JAIME FRAGA	RAÚL	**3871***	FU03146A			EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	22	NO
ALCÁZAR SÁNCHEZ	GINÉS	**2613***	FU03147A	EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA	MURCIA	IG00022 INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	NO

**Grupo: A Subgrupo A2****Cuerpo: TÉCNICO****Escala:****Opción: ESTADÍSTICA****Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL****Fecha de la convocatoria: Orden de 27 de marzo de 2019 (BORM 8-4-2019)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
MORALES GARCÍA	RAMÓN	**4328***	FU02977B			EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	20	

**Grupo: A Subgrupo A2****Cuerpo: TÉCNICO****Escala: DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA****Opción: FISIOTERAPIA****Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL****Fecha de la convocatoria: Orden de 19 de octubre de 2020 (BORM 22-10-2020)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación Puesto	Grado	Carrera Profesional
CALVO TENDERO	NEREA MARÍA	**7096***	FU02972B	EDUCACIÓN	MULA	FI00037 FISIOTERAPEUTA MULA	20	SI
MARTÍNEZ QUINTANA	MARGARITA	**4288***	FU02973B	EDUCACIÓN	MULA	FI00083 FISIOTERAPEUTA MULA	20	SI
HERNÁNDEZ ANDREU	PEDRO ANTONIO	**4849***	FU02974B	EDUCACIÓN	CARTAGENA	FI00053 FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	20	SI
FRUTOS RUIZ	NOELIA	**4876***	FU02975B	EDUCACIÓN	MURCIA	FI00046 FISIOTERAPEUTA	20	SI
ROMERO GÓMEZ	MARÍA ELENA	**2611***	FU02976B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	FI00009 FISIOTERAPEUTA	20	SI

**Grupo: A Subgrupo A2****Cuerpo: TÉCNICO****Escala:****Opción: TRABAJO SOCIAL****Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL****Fecha de la convocatoria: Orden de 19 de octubre de 2020 (BORM 22-10-2020)**

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
LÓPEZ ZAPATA	LAURA	**8272***	FU02946B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	SAN JAVIER	SS00066 TRABAJADOR/A SOCIAL SAN JAVIER	20	SI
DE PABLOS RIQUELME	PIEDAD	**8198***	FU02947B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	TQ00253 TÉCNICO/A APOYO	20	SI
TORRES ALMELA	PATRICIA	**8338***	FU02948B	MUJER, IGUALAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA	MURCIA	SS00121 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VIRGINIA	**0452***	FU02949B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00102 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
CELDRÁN MARTÍNEZ	DIEGO	**0028***	FU02950B	MUJER, IGUALAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA	MURCIA	SS00008 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
MUÑOZ HERNÁNDEZ	BELÉN	**8110***	FU02951B	MUJER, IGUALAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA	MURCIA	SS00003 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
MUÑOZ GILBEL	SUSANA	**8046***	FU02952B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00115 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
TUDELA CARRILLO	SARA	**2617***	FU02953B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	LORCA	SS00052 TRABAJADOR/A SOCIAL LORCA	20	SI
MANCHÓN MARTÍNEZ	MARÍA SOLEDAD	**2708***	FU02954B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00009 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
PROVENCIO LOPEZ	MARÍA PILAR	**8250***	FU02955B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	ALHAMA DE MURCIA	SS00109 TRABAJADOR/A SOCIAL ALHAMA	20	SI
GARCÍA ROSIQUE	MARÍA DEL CARMEN	**9848***	FU02956B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	LA UNIÓN	SS00111 TRABAJADOR/A SOCIAL LA UNIÓN	20	SI



Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
SÁNCHEZ GALIANO	IRENE	**5077***	FU02957B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00114 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
BARBOSA GARCÍA	THAYSA	**7266***	FU02958B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	CARAVACA	SS00041 TRABAJADOR/A SOCIAL CARAVACA	20	SI
GARCÍA ORTEGA	NOELIA	**5637***	FU02959B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00139 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
ORTIZ AGUILAR	CRISTINA	**5050***	FU02960B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00113 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
GARCÍA NAVARRETE	JUANA	**4820***	FU02961B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00117 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
ROS HERNÁNDEZ	MANUELA	**8066***	FU02962B	MUJER, IGUALAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA	MURCIA	SS00031 TRABAJADRO/A SOCIAL	20	SI
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	EMILIA	**5232***	FU02963B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00100 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
ABELLANEDA GARCÍA	LUCÍA	**2707***	FU02964B	MUJER, IGUALAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA	MURCIA	SS00026 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
FERNÁNDEZ MENGIBAR	MARINA	**2200***	FU02965B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00080 TRABAJADOR/A SOCIAL INFORMACIÓN	20	SI
SOTO MARTÍNEZ	ANA CRISTINA	**5236***	FU02966B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00037 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
FERNÁNDEZ SOLA	MARÍA	**2208***	FU02967B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00106 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
ÁLVAREZ OLIVARES	MARÍA ISABEL	**4865***	FU02968B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00129 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
ALEGRÍA RUIZ	ÁNGELA MARÍA	**7988***	FU02969B			EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	20	SI
MARTÍNEZ SÁNCHEZ	MARÍA ÁNGELES	**4882***	FU02970B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00016 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	SI
MARTÍNEZ PALAO	ELENA	**4684***	FU02971B	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	SS00054 TRABAJADOR/A SOCIAL	20	NO



Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: AGRARIA

Sistema de acceso: ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Fecha de la convocatoria: Orden de 5 de abril de 2019 (BORM 24-4-2019)

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería Organismo	Localidad	Código Denominación puesto	Grado	Carrera Profesional
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	ALEJO	**4345***	FU05640D	AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS	MURCIA	P100027 PASTOR/A	14	SI
SERRANO ALCÁZAR	ANTONIA MARÍA	**2422***	FU05641D	AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS	LORCA	Z300014 AUXILIAR AGRARIO LORCA	14	SI
MARTÍNEZ PARRA	CRISTINA	**2577***	FU05642D			EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		
LUCAS MIÑANO	SERGIO	**4176***	FU05643D			EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5199 Resolución de 5 de octubre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en los recursos contenciosos administrativos, procedimientos ordinarios 293/2022 y 316/2022, seguidos ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por el Sindicato Asambleario de Servicios Públicos La Intersindical y otras y D.<sup>a</sup> María Monteagudo Albar y otras, contra el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia el Sindicato Asambleario de Servicios Públicos La INTERSINDICAL y otras y D.<sup>a</sup> María Monteagudo Albar y otras han interpuesto recursos contenciosos administrativos, procedimientos ordinarios 293/2022 y 316/2022, contra el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,



**Resuelve:**

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—La Directora General de la Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5200 Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Fabiola Zapata Fernández.**

Vista la propuesta elevada con fecha 27 de septiembre de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 29 de abril de 2022 (BO. 09-05-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Química Orgánica", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D.<sup>a</sup> Fabiola Zapata Fernández y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a doña Fabiola Zapata Fernández, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Química Orgánica", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211429

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5201 Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Antonia Pérez de los Ríos.**

Vista la propuesta elevada con fecha 27 de septiembre de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 29 de abril de 2022 (BOE. 09-05-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D.<sup>a</sup> Antonia Pérez de los Ríos y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.<sup>a</sup> Antonia Pérez de los Ríos, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110596

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**5202 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1228/2022 de 11 de octubre de 2022 por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución de Ciencias de la Salud.**

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones de desarrollo, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2021.

### Resuelvo:

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado vinculado y asociado incluido en el concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM de 18/04/2016), se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en Ciencias de la Salud en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento y Servicios Asistenciales de los Hospitales que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** La convocatoria se regirá por las siguientes:

### Bases:

#### 1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones dictadas en su desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el Concierto entre el Servicio

Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016); por la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2021; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y, en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

## **2.- Requisitos de admisibilidad.**

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C1 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida

en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. Para las plazas del área de conocimiento de Enfermería, estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o Graduado en Enfermería.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

g) Estar en posesión del título de especialista sanitario exigido.

h) Pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican en el Anexo.

2.2 La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.**

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para bolsas de empleo y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569

### 3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia del Título de Especialista exigido, en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título.

d) Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

#### **4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.**

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica

<https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán en el Registro electrónico, mediante firma electrónica, a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, mediante presentación de instancia básica en la siguiente dirección: <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002>, dirigida al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, el expediente, en unión de las reclamaciones y de las alegaciones formuladas y del informe del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales (Servicio de Gestión del PDI), se elevará al Rector para el dictado de resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes, aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada bolsa de empleo del área de conocimiento, hospital y servicio asistencial que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 5 de la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento al que se adscriba el área de conocimiento a la que corresponda la bolsa de empleo.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

## **6.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

## **7.- Baremo.**

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido en la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de octubre de 2021 (BORM de 11/11/2021)

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

## **8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.**

La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo del área de conocimiento, hospital y servicio asistencial, sobre la base de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de las mismas (alfabética y por orden de puntuación). Esta propuesta será vinculante.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes interesadas podrán formular reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El Rector dictará resolución constitutiva de la bolsa de empleo, que será publicada y en la que se indicará la fecha de efectividad de la misma y las normas de gestión aplicables.

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectividad, salvo que se agotase antes por falta de aspirantes.

## **9.- Contratos.**

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales, publicada en el BORM de 11/11/2021).

Dentro de los 4 días hábiles siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI la documentación que se indica a continuación:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada de la Título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c). Copia compulsada del Título de especialista exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

d). Hoja de servicios actualizada, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria.

e). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f). Declaración jurada de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Si la persona interesada no formaliza el contrato en el plazo de cuatro (4) días hábiles señalado en el apartado 1 por no presentar la documentación acreditativa requerida, decaerá en su derecho, a no ser que dicho plazo haya sido ampliado, por el Rector, oído el director o directora del Departamento al que esté adscrita la plaza, a petición motivada y justificada de la persona interesada formulada con anterioridad a la expiración del mismo.

En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación con la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.3.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación. El contrato finalizará en el momento de la reincorporación del profesor sustituido.

La contratación se comunicará a la Dirección Gerencia del Área de Salud del Servicio Murciano de Salud correspondiente.

#### **10.- Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

#### **11.- Recursos.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO**

**HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 10-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

**CENTROS DE SALUD**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 11-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA (ÁREA DE SALUD I MURCIA-OESTE)

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

**HOSPITAL STA. MARIA DEL ROSELL**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 12-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

**HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE CARAVACA**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 13-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

**HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO DE YECLA**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 14-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería



**HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 15-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERIA

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

**CENTROS DE SALUD**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 16-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA (ÁREA DE SALUD VI VEGA MEDIA DEL SEGURA)

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

**HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 17-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

**CENTROS DE SALUD**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 18-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA (ÁREA VII MURCIA-ESTE)

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

**HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 19-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

**HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA**

**DEPARTAMENTO:** ENFERMERÍA

**Bolsa Número:** 20-BS/255/2022

**Área de Conocimiento:** ENFERMERÍA

**Servicio Asistencial:** ENFERMERÍA

**Titulación:** Diplomado/a o Graduado/a en Enfermería

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

### **5203 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1229/2022) de 11 de octubre de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente, que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021, (BORM de 10/12/2021), y autorización de la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### **1.- Normas generales.**

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

1.2.- Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área de conocimiento tengan características idénticas.

##### **2.- Requisitos de admisibilidad.**

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de

otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

g) Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **3.- Presentación telemática de solicitudes.**

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar la solicitud de participación, las

personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas por derechos de examen será de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3659.

3.6.- Documentación justificativa de los requisitos:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmete si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la

Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

**I. Personas de nacionalidad española:**

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

**II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:**

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

**III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:**

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

· En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

#### **4.- Listas de personas admitidas y excluidas.**

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

#### **5.- Comisiones de Contratación.**

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/ Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo II a la convocatoria o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **6.- Procedimiento de selección.**

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

### **Primera prueba para todos los concursos.-**

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

### **Segunda prueba para la plazas de Profesor Contratado Doctor en tareas docentes y de investigación.-**

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizada cada una de las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

#### **7.- Propuesta de provisión.**

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

#### **8.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.**

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del título de Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

#### **9.- Incompatibilidades.**

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

### **10.- Recursos.**

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## **ANEXO I**

### **PUESTOS QUE SE CONVOCAN**

**DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA**

Plaza Número: (44/2022-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA**

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente. Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Anatomía Humana. Anatomía del Aparato Locomotor y de los Miembros. Anatomía Funcional. Investigación en Migración de las Interneuronas Corticales. Genes Implicados (2499).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930601



**ANEXO II**  
**MODELO CURRÍCULUM**  
**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

I. DATOS PERSONALES.
Apellidos y nombre.....
Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....
Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....
Residencia: Provincia ..... Localidad .....
Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....
Facultad o Escuela actual .....
Departamento o unidad docente actual .....
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere



III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.
IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					
V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).					



VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

\*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.



**IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.**

--

**X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.**

--

**XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \***

--

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



**XII. PATENTES.**

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....
14. ....
15. ....
16. ....

**XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS**

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)



**XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS**  
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

**XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.**  
(con posterioridad a la licenciatura)



**XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.**

--

**XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.**

--

**XVIII. OTROS MÉRITOS.**

--

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena

**5204 Resolución RV-142/22, de 5 de octubre de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución Rectoral R-807/20, de 21 de septiembre (BORM 30 de septiembre de 2020), conforme al Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2020,

#### **Resuelve:**

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de una bolsa de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** La convocatoria se registrará por las siguientes:

#### **Bases:**

##### **Primera.- Normas generales.**

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 197/2017, de 5 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena y lo dispuesto en la presente convocatoria y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación.

## **Segunda.- Requisitos.**

### 2.1.- Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

### 2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán hacerlo presentando la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> y acceder al trámite denominado "Participación en procesos selectivos" y seguir las instrucciones.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.3. Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, conforme a las indicaciones recogidas en la sección de Preguntas Frecuentes de la Sede Electrónica.

3.4.- Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud.

3.5.- Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a. Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación o la equivalencia.

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo.

b. Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

- Las personas aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

- Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

- Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la base 7.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

- Los aspirantes que pertenezcan a familia numerosa de categoría especial deberán presentar el título que lo acredite.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctimas del terrorismo deberán presentar documento expedido por el Ministerio del Interior que certifique esa condición, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

- Los aspirantes que hayan sido víctimas de violencia de género deberán presentar documento firmado por la autoridad competente que acredite dicha condición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género.

c. Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, cuyo procedimiento se detalla en el anexo II.

d. Justificación de méritos.

Presentar el currículum, conforme al modelo oficial que se adjunta a la presente resolución como anexo III, que se acompañará de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículum.

Cuando la documentación a presentar sea la certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo ciclo, quedarán eximidos de presentarla, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado, en su totalidad, en la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que así lo hagan constar en la solicitud y den su consentimiento.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido

3.6. El abono de la tasa por derecho de participación será el siguiente:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	23,34 €
Carné joven	18,67 €
Desempleado	11,67 €

El pago del importe de la tasa por derecho de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso la validación de datos en la página web y el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando la persona renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando se excluya su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.7. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud en la página web se liquidará la tasa en función de lo indicado por el aspirante. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

- a) TPV virtual (tarjeta de crédito o débito).
- b) Pago mediante recibo en una de las siguientes entidades bancarias:
  - Banco Santander
  - Banco Sabadell
  - Caixabank

3.8 Una vez cumplimentada la solicitud, a través de la web, la presentación y proceso de registro de la solicitud se realizará necesariamente a través de la propia página web al finalizar el registro de la solicitud. Una vez presentada,

obtendrá un justificante de presentación de la solicitud con el sello electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. El interesado podrá consultar en cualquier momento su solicitud en la Carpeta del Ciudadano, de la Sede Electrónica de la Universidad.

Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.9. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del órgano convocante.

3.10. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

#### **Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena <https://sede.upct.es/> y en la dirección electrónica <https://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspd/listado.php>.

4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Quien, dentro del plazo señalado, no subsane la exclusión o alegue la omisión, justificando el derecho a ser incluido en la relación de admitidos, será definitivamente excluido del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector competente en materia de profesorado dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Vicerrector competente en materia de profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### **Quinta.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

**Sexta.- Comisiones.**

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Vicerrector competente en materia de profesorado en la forma que establece el artículo 4 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 3 de la convocatoria.

**Séptima.- Baremo.**

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios aprobados mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2022, para plazas de Personal Docente e Investigador no fijo, y se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://lex.upct.es/download/e8b866ce-2cf4-4c4d-b87f-f7c423b335c0>. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

**Octava.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.**

8.1. La Comisión realizará la selección y la propuesta de constitución de la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. En todo caso, la propuesta se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La propuesta será elevada al Vicerrector competente en materia de profesorado.

8.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del ámbito de conocimiento de la bolsa.

En todo caso, el Vicerrector competente en materia de profesorado aprobará la bolsa de docentes de sustitución para el correspondiente ámbito de conocimiento como resultado de la propuesta realizada por la Comisión, que será publicada en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad. En caso de urgencia se podrá utilizar la propuesta de la Comisión para realizar los llamamientos.

Si como consecuencia de la estimación por el Vicerrector competente en materia de profesorado de reclamaciones a la propuesta de la Comisión, ésta fuera modificada, las contrataciones ya realizadas que no coincidan con el orden definitivo de la bolsa, quedarán sin efecto.

8.3. Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

#### **Novena.- Formalización de los contratos y duración del concurso.**

9.1.- Publicada la resolución aprobando la bolsa de docentes de sustitución, se podrá contratar a docentes de sustitución previa presentación por parte de la persona seleccionada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, de la documentación que le sea requerida. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

9.2.- La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad de la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato con las necesidades docentes establecidas por el departamento.

9.3.- En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida a contratación de la persona seleccionada, se procederá al nombramiento de la siguiente más valorada, si la comisión así lo hubiese acordado, salvo lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento regulador de las bolsas de docentes de sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.4.- Si se reunieran las condiciones para que el aspirante a quien corresponda ser contratado para cubrir las necesidades docentes, pudiera formalizar contrato en la figura de profesor asociado, se podrá formalizar en esta figura; en otro caso, se formalizará como docente de sustitución con la dedicación que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9.5.- El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Décima.- Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

#### **Decimoprimer.- Referencias de género.**

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

#### **Decimosegunda.- Plazo de disponibilidad de la información.**

Toda la información sobre este proceso selectivo estará disponible durante un plazo de cinco años en la página web de la Universidad. El plazo se empieza a contar desde la fecha de constitución de la bolsa de trabajo.

#### **Decimotercera.- Reclamaciones y recursos.**

Contra la propuesta de la Comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar reclamación ante el Vicerrector competente en materia de

profesorado, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el tablón oficial electrónico de la Universidad, de conformidad con el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021). La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 5 de octubre de 2022.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco



### Anexo I

Código:	<b>DS0522</b>
Área:	<b>Ingeniería Telemática</b>
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas del área Titulación preferente: Máster en Ingeniería de Telecomunicación, Máster en Ingeniería Telemática, Grado en Ingeniería Telemática, Ingeniero de Telecomunicación.

## Anexo II

### Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

#### 1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

#### 2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

#### 3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

##### NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

#### 4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.



5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Vicerrector competente en materia de profesorado dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

**Anexo III****CURRÍCULO PARA CONCURSO A PERSONAL DOCENTE**

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF

  

DATOS DE LA PLAZA	
Código de la plaza	Área de Conocimiento

En cada apartado se podrán añadir tantas filas como sean necesarias.

FORMACIÓN ACADÉMICA	
<b>A1</b>	Nota media de las asignaturas de diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica, 4 primeros cursos del grado o 3 primeros cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concursa.  Título con el que se concursa: <input type="text"/> <input type="text"/> Nota media: <input type="text"/>
<b>A2</b>	Nota media de las asignaturas de los 2 últimos cursos de licenciatura, ingeniería o arquitectura del título con el que se concursa (caso de titulaciones de 6 cursos, los 3 últimos).  Título con el que se concursa: <input type="text"/> <input type="text"/> Nota media: <input type="text"/>
<b>A3</b>	Nota media de las asignaturas de máster oficial del título con el que se concursa.  Título con el que se concursa: <input type="text"/> <input type="text"/> Nota media: <input type="text"/>
<b>A4</b>	Nota media de las asignaturas de doctorado.  Título del programa de doctorado: <input type="text"/> <input type="text"/> Nota media: <input type="text"/>
<b>A5</b>	Asignaturas relevantes para el perfil entre las asignaturas incluidas en los apartados A1, A2, A3 y A4, incluyendo trabajos fin de grado y máster, así como los proyectos fin de carrera.  Asignatura: <input type="text"/> Calificación: <input type="text"/> Créditos: <input type="text"/> Título trabajo fin de grado o máster o proyecto fin de carrera: <input type="text"/>



	Calificación:	
<b>A6</b>	Titulaciones oficiales adicionales a la que se utiliza para presentarse al concurso.	
	Título:	
<b>A7</b>	Premio Extraordinario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Grado o Máster.	
	Título en la que se ha obtenido el premio:	
<b>A8</b>	Premio nacional fin de carrera / Fin de Estudios.	
	Título con la que se obtuvo el premio:	
<b>A9</b>	Alumno interno en departamento que incluya el área convocante.	
	Nombre del departamento:	
	Universidad:	
	Cursos:	
<b>A10</b>	Becas de colaboración o asimilables (min. 1 mes) en departamento que incluya el área convocante.	
	Nombre del departamento:	
	Universidad:	
	Meses:	
<b>A11</b>	Tesis doctoral.	
	Título de la tesis:	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	
	Calificación:	
<b>A12</b>	Mención de doctor europeo o internacional.	
	Tipo de mención de la tesis alegada en el apartado A11:	
<b>A13</b>	Premio extraordinario de doctorado.	
	Universidad:	
	Título del programa de doctorado:	

<b>A14</b>	Máster universitario no oficial, cursos de especialista universitario y otros cursos con duración superior a 25 horas. <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en horas:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr></table>	Título:		Duración en horas:		Centro:			
Título:									
Duración en horas:									
Centro:									
<b>A15</b>	Competencia lingüística en idioma extranjero. <table border="1"><tr><td>Idioma:</td><td></td></tr><tr><td>Nivel:</td><td></td></tr></table>	Idioma:		Nivel:					
Idioma:									
Nivel:									
<b>A16</b>	Becas FPU y FPI. <table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
<b>A17</b>	Otras becas para postgraduados/as no postdoctorales <table border="1"><tr><td>Tipo de beca:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la beca en años:</td><td></td></tr></table>	Tipo de beca:		Duración de la beca en años:					
Tipo de beca:									
Duración de la beca en años:									
<b>A18</b>	Estancias predoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas): <table border="1"><tr><td>Trabajo realizado:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Duración de la estancia en meses:</td><td></td></tr></table>	Trabajo realizado:		Centro:		Duración de la estancia en meses:			
Trabajo realizado:									
Centro:									
Duración de la estancia en meses:									
<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>									
<b>B1</b>	Créditos impartidos en asignaturas del Área en títulos universitarios oficiales en universidades públicas. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
<b>B2</b>	Créditos impartidos en asignaturas de Áreas afines en títulos universitarios oficiales en universidades públicas. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									

<b>B3</b>	Tutorías en la UNED de asignaturas del área. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:			
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
<b>B4</b>	Tutorías en la UNED de asignaturas del área afines. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:			
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
<b>B5</b>	Créditos impartidos en asignaturas del área en títulos universitarios oficiales en Centros adscritos a universidades públicas o en universidades privadas. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
<b>B6</b>	Créditos impartidos en asignaturas de áreas afines en títulos universitarios oficiales en Centros adscritos a alguna universidad pública o en universidades privadas. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Créditos:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Créditos:		Título:		Universidad:	
Asignatura:									
Créditos:									
Título:									
Universidad:									
<b>B7</b>	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias relevantes en niveles no universitarios. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Cursos impartidos:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Centro:		Título:		Cursos impartidos:	
Asignatura:									
Centro:									
Título:									
Cursos impartidos:									
<b>B8</b>	Docencia impartida en Centros Oficiales en materias afines en niveles no universitarios. <table border="1"><tr><td>Asignatura:</td><td></td></tr><tr><td>Centro:</td><td></td></tr><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Cursos impartidos:</td><td></td></tr></table>	Asignatura:		Centro:		Título:		Cursos impartidos:	
Asignatura:									
Centro:									
Título:									
Cursos impartidos:									
<b>B9</b>	Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas relevantes para el perfil (*). <table border="1"><tr><td>Título del proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Tipo de proyecto:</td><td></td></tr></table>	Título del proyecto:		Tipo de proyecto:					
Título del proyecto:									
Tipo de proyecto:									
<b>B10</b>	Proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado/máster dirigidos en temáticas afines al perfil (*). <table border="1"><tr><td>Título del Proyecto:</td><td></td></tr><tr><td>Tipo de proyecto:</td><td></td></tr></table>	Título del Proyecto:		Tipo de proyecto:					
Título del Proyecto:									
Tipo de proyecto:									

<b>B11</b>	Libros en editoriales de reconocido prestigio.
	Título del libro:
	Número de autores:
	Editorial:
<b>B12</b>	Libros en otras editoriales.
	Título del libro:
	Título del capítulo:
	Número de autores:
	Editorial:
<b>B13</b>	Capítulos de libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio.
	Título del libro:
	Título del capítulo:
	Número de autores:
	Editorial:
<b>B14</b>	Capítulos de libros de investigación en otras editoriales.
	Título del libro:
	Título del capítulo:
	Número de autores:
	Editorial:
<b>B15</b>	Cursos de formación docente, participación en proyectos de innovación docente, premios de investigación y docentes.
	Descripción:
(*) Se computará un máximo de 10 PFC/TFG/TFM por cada curso académico para el total de méritos aportados en los apartados B9 y B10	
<b>EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>	
<b>C1</b>	Becas postdoctorales en centros de investigación.
	Tipo de beca:
	Duración de la beca en años:
<b>C2</b>	Contratos de incorporación de Doctores en convocatorias competitivas.
	Tipo de contrato:
	Duración del contrato en años:
<b>C3</b>	Estancias postdoctorales en centros de I+D de reconocido prestigio y realizando un trabajo relacionado con el perfil de la plaza (mínimo 4 semanas):
	Centro:
	Duración de la estancia en meses:

<b>C4</b>	Tesis doctorales dirigidas. <table border="1"><tr><td>Título de la tesis:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Título del programa de doctorado:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	Título de la tesis:				Universidad:		Título del programa de doctorado:			
Título de la tesis:											
Universidad:											
Título del programa de doctorado:											
<b>C5</b>	Comunicaciones y conferencias relevantes para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:				Nombre del congreso:				Número de autores:	
Título de la comunicación:											
Nombre del congreso:											
Número de autores:											
<b>C6</b>	Comunicaciones y conferencias afines para el perfil, en congresos con proceso de revisión. <table border="1"><tr><td>Título de la comunicación:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Nombre del congreso:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título de la comunicación:				Nombre del congreso:				Número de autores:	
Título de la comunicación:											
Nombre del congreso:											
Número de autores:											
<b>C7</b>	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:					
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
<b>C8</b>	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (Journal Citation Reports o Scimago Journal Rank). <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:					
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
<b>C9</b>	Trabajos de investigación relevantes para el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores. <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:					
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
<b>C10</b>	Trabajos de investigación afines con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados anteriores. <table border="1"><tr><td>Título:</td><td></td></tr><tr><td>Revista:</td><td></td></tr><tr><td>Número de autores:</td><td></td></tr></table>	Título:		Revista:		Número de autores:					
Título:											
Revista:											
Número de autores:											
<b>C11</b>	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación como responsable o investigador principal.										

	Título del proyecto:		
	Entidad financiadora:		
	Cuantía de la financiación:		
<b>C12</b>	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas para financiar la investigación sin ser el/la investigador/a principal.		
	Título del proyecto:		
	Entidad financiadora:		
	Cuantía de la financiación:		
<b>C13</b>	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación como responsable o investigador/a principal.		
	Trabajo realizado:		
	Título del contrato:		
	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
<b>C14</b>	Contratos de acuerdo al artículo 83 de la LOU obtenidos para financiar la investigación sin ser el/la investigador/a principal.		
	Título del contrato:		
	Entidad contratante:		
	Cuantía de la financiación:		
<b>C15</b>	Patentes internacionales.		
	Título de la patente:		
<b>C16</b>	Patentes nacionales.		
	Título de la patente:		
<b>C17</b>	Modelos de utilidad		
	Descripción:		
<b>ACTIVIDAD PROFESIONAL AJENA A LA UNIVERSIDAD</b>			
<b>D1</b>	Actividad profesional relevante para el perfil.		
	Puesto ocupado:		
	Organización:		
	Duración en años:		
<b>GESTIÓN UNIVERSITARIA</b>			

<b>E1</b>	Desempeño de puestos de gestión universitaria.						
	<table border="1"><tr><td>Puesto ocupado:</td><td></td></tr><tr><td>Universidad:</td><td></td></tr><tr><td>Duración en el cargo:</td><td></td></tr></table>	Puesto ocupado:		Universidad:		Duración en el cargo:	
Puesto ocupado:							
Universidad:							
Duración en el cargo:							
<b>MÉRITO PREFERENTE</b>							
<b>F1</b>	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes (TU ó CU) en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.						
<b>F2</b>	Estar habilitado o acreditado a la figura de Profesor Contratado Doctor o equivalente en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.						

La persona firmante declara que es cierta la información consignada en este currículum asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5205 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirección de Enfermería de Continuidad de Cuidados en la Gerencia del Área VI de este organismo, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de agosto de 2022 (BORM núm. 195 de 24 de agosto).**

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de agosto de 2022 (BORM número 195, de 24 de agosto), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector de Enfermería de Continuidad de Cuidados, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) De conformidad al contenido de la base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Adjudicar por el procedimiento de libre designación el puesto de Subdirector de Enfermería de Continuidad de Cuidados de la Gerencia del Área VI del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del citado organismo de 18 de agosto de 2022 (BORM n.º 195 de 24 de agosto), al candidato que se indica en el Anexo a la presente resolución.

**Segundo.-** De conformidad al contenido de la base específica sexta de la convocatoria la toma de posesión de los puestos adjudicados será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

**Tercero.-** El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.



Asimismo, una vez nombrado como personal directivo, será declarado en situación de servicios especiales. En consecuencia, tendrá derecho al cómputo del tiempo que permanezca en esta situación a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera profesional y derechos pasivos, así como a la reserva de la plaza de origen.

**Cuarto:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



## ANEXO

### CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VI (Vega Media del Segura)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO
SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS	25	LD	A2	AURORA TOMÁS LIZCANO

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5206 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación el puesto de Subdirección de Enfermería/Cuidados en la Gerencia del Área VII de este organismo, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2022 (BORM número 159 de 12 de julio).**

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2022 (BORM número 159, de 12 de julio), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector de Enfermería/Cuidados, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) De conformidad al contenido de la base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

### Resuelvo:

**Primero.-** Adjudicar por el procedimiento de libre designación el puesto de Subdirector de Enfermería/Cuidados de la Gerencia del Área VII del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución del Director Gerente del citado organismo de 4 de julio de 2022 (BORM n.º 159 de 12 de julio), al candidato que se indica en el Anexo a la presente resolución.

**Segundo.-** De conformidad al contenido de la base específica sexta de la convocatoria la toma de posesión de los puestos adjudicados será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

**Tercero.-** El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.



Asimismo, una vez nombrado como personal directivo, será declarado en situación de servicios especiales. En consecuencia, tendrá derecho al cómputo del tiempo que permanezca en esta situación a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera profesional y derechos pasivos, así como a la reserva de la plaza de origen.

**Cuarto:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



**A N E X O**

**CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VII (Murcia Este)**

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	ADJUDICATARIO
SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA/CUIDADOS	25	LD	A2	ALFREDO CANO REYES

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5207 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista/ opción Medicina Preventiva y Salud Pública, convocado mediante Resolución de 8 de marzo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18/03/2022), por la que se aprueba la relación provisional de adjudicación de plazas.**

**Primero.-** Por medio de la Resolución de 8 de marzo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 64 de 18 de marzo), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina Preventiva y Salud Pública, del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.”

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 8 de marzo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

### **Resuelve:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que figuran en el Anexo I a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de traslados tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

**Segundo.-** Aprobar, en los términos que figura en el Anexo II, la relación provisional de aspirantes que no obtienen plaza en el concurso, con indicación de su puntuación.



**Tercero.-** Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y anunciar que se encontrarán expuestas al público en los lugares que indica la base específica quinta de la convocatoria.

**Cuarto.-** Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo. Murcia.

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Presidente de la Comisión, Alberto Manuel Torres Cantero.



**ANEXO I**

**LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: FSE/ MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**

<b>Nº</b>	<b>Punt.</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Plaza Obt.</b>
1	380	***6433**	GOMIS CEBRIAN, RAFAEL	H.G.U. "REINA SOFIA".
2	264,65	***4465**	GARCIA-BRAVO GONZALEZ, ANGEL LUIS	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA
3	252,95	***3768**	RINCON CARLAVILLA, ANGELA LOURDES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
5	239,5	***7275**	GAVRILA CHERVASE, DIANA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
6	155,45	***1067**	GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS HUMBERTO	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO CARTAGENA



## ANEXO II

### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: FSE/ MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

Nº	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
4	240,2	***8762**	MONTEAGUDO PIQUERAS, OLGA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**5208 Extracto de la Orden de 11 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, de convocatoria de subvenciones dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia destinadas a financiar la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales para el año 2022.**

BDNS (Identif.): 641684

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641684>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Pymes y autónomos.

#### **Segundo. Objeto.**

Ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual y de los contenidos digitales de la Región de Murcia, que estarán destinadas a colaborar en la financiación de los gastos originados en la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos digitales.

La finalidad de estas ayudas es contribuir a la modernización y mejora de los recursos técnicos empleados por las empresas del sector audiovisual regional para la creación de contenidos digitales dirigidos a los distintos medios de comunicación audiovisuales, entendiéndose como tales, tanto la televisión, como el cine y otras plataformas digitales, adaptándose así a los cambios tecnológicos y exigencias del actual mercado audiovisual.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia (BORM número 257, de 7 de noviembre de 2018), modificada por Orden de 2 de agosto de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración (BORM número 181, de 7 de agosto de 2021).

#### **Cuarto. Cuantía.**

El crédito destinado a financiar esta convocatoria es de cien mil euros (100.000,00 €).

Se podrá financiar hasta un 50% de los gastos subvencionables, siendo la cuantía máxima de ayuda de 7.500 € por beneficiario.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de quince días naturales, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Otros datos.**

Sólo se admitirá una solicitud por interesado. En caso de que se presente más de una se tendrá en cuenta la primera registrada en plazo, resultando inadmitidas todas las posteriores, salvo que el interesado manifieste expresamente el desistimiento de las solicitudes presentadas con anterioridad en el mismo procedimiento.

La presentación de la solicitud deberá realizarse por vía telemática a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Procedimiento 2669.

Murcia, 11 de octubre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, P.D. la Secretaria General (Orden de 27 de septiembre de 2021–BORM número 234, de 8 de octubre de 2021), Sonia Carrillo Mármol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**5209 Resolución de la Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se acuerda la publicación del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Alguazas, para el intercambio de datos, al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio Tipo autorizado por el Consejo de Gobierno del 21 de abril de 2022.**

#### Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Alguazas, para el intercambio de datos, al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio Tipo autorizado por el Consejo de Gobierno del 21 de abril de 2022 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Alguazas, para el intercambio de datos, al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio Tipo autorizado por el Consejo de Gobierno del 21 de abril de 2022, que se inserta a continuación.

Murcia, 4 de octubre de 2022.—La Secretaria General, Ana Belén Valero Guerrero.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Alguazas para el intercambio de datos, al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio tipo autorizado por el Consejo de Gobierno el 21 de abril de 2022**

Murcia, 26 de septiembre de 2022

**Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Región de Murcia, nombrada en virtud de Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril, en representación de dicha Consejería, a tenor del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, la Excm. Sra. D.ª Silvia Ruiz Serna, fue nombrada Alcaldesa-Presidenta en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 17 de julio de 2020, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, conforme el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostentando en la actualidad dicho cargo.

**Exponen:**

Que debido a la progresiva profesionalización que la venta ambulante o no sedentaria ha experimentado en los últimos años permite su reconocimiento expreso como actividad empresarial e implica la necesidad de llevar a cabo una función de ordenación y control por parte de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias. Por otro lado, la naturaleza de los intereses colectivos en juego avalan las medidas que desde la Administración Autonómica puedan adoptarse al efecto.

Así, la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o No Sedentaria de la Región de Murcia (LVANS), contempla en el Título III los «Registros de venta ambulante o no sedentaria», regulando los registros públicos, municipales y autonómico, como instrumentos que permiten obtener una información detallada para la planificación, ordenación y estudio de esta actividad comercial.

De acuerdo con la mencionada regulación se crea el Registro de Comerciantes de Venta Ambulante o No Sedentaria de la Región de Murcia, como instrumento que permita obtener una información para la planificación y ordenación de esta actividad comercial, atribuyendo al titular de la Consejería competente en materia de comercio la potestad de desarrollar reglamentariamente su estructura y contenido, cumpliendo así una pluralidad de objetivos, todos ellos de relevancia.

Solo podrán figurar en el Registro aquellos comerciantes autorizados por los municipios previa acreditación fehaciente de cumplir los requisitos que fueran exigidos por el ordenamiento jurídico. La inscripción en el Registro servirá de acreditación efectiva del comerciante y será garantía para el consumidor o usuario. Por último, el Registro facilitará un mejor conocimiento y un diagnóstico dinámico de la realidad de este canal de la distribución comercial sometido a un constante proceso evolutivo.

La cesión de datos personales que se realizará para el funcionamiento de este Registro autonómico da cumplimiento a las exigencias derivadas de la normativa

vigente en materia de protección de datos personales entre Administraciones públicas; dicha cesión de datos encuentra su fundamento en la previsión contenida en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) (RGPD), según el cual la cesión está prevista por una norma de rango legal exigible al responsable (en este caso, la LVANS), como en el hecho de que el tratamiento de datos personales es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos por el ordenamiento al responsable del tratamiento.

A ello, hay que añadir que es el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), el que establece la obligación de las Administraciones a facilitar el acceso de las restantes Administraciones a los datos relativos a los interesados que obren en su poder, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos.

En ese sentido, el artículo 44 LRJSP, referido al intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, exige que las condiciones y garantías de esa cesión entre distintas Administraciones públicas se establezcan mediante convenios suscritos entre ellas.

El artículo 47.2.a LRJSP, determina que se podrán suscribir convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en su artículo 55 establece que, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las comunidades autónomas y las entidades locales deberán prestar la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Para ello, el artículo 57 prevé que esta cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y autonómica, para asuntos de interés común, se podrá formalizar, entre otros sistemas, mediante la suscripción de convenios administrativos.

Así, es el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, el que establece en su artículo seis, que la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de comercio; asimismo, y de acuerdo con el Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 81, de fecha 10/04/2021), la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial ejercerá las competencias en materia de comercio, entre otras.

Visto que se publicó en el BORM n.º 75, de fecha 3 de abril de 2021, Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

por la que se aprueba el Reglamento del Registro de comerciantes de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia.

Visto que se publicó en el BORM n.º 113, de fecha 18 de mayo de 2022, Resolución de la Secretaría General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se acuerda la publicación del Convenio tipo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y los ayuntamientos de la Región de Murcia para el intercambio de datos a que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Así, y de acuerdo a estos objetivos y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades locales que procedan, resulta conveniente suscribir el presente Convenio.

Por tanto ambas partes:

### **Acuerdan**

#### **Primera: Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación señalados en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueba el Reglamento del Registro de comerciantes de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia, por parte de los Ayuntamientos de la Región de Murcia a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para el Registro de Comerciantes de Venta Ambulante o No Sedentaria de la Región de Murcia, como instrumento que permita obtener una información para la planificación y ordenación de esta actividad comercial.

#### **Segunda: Compromisos de las partes**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a poner en marcha un sistema electrónico que garantice, en un entorno seguro, su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros, permitiendo de manera inmediata, rápida y eficaz la consulta y explotación de los parámetros en ellos contenidos.

El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a

- Comunicar anualmente a la Dirección General competente en la materia de comercio las variaciones que se vayan produciendo de los datos declarados.
- Poner a disposición de la Administración Regional la información que le sea requerida por ésta al objeto de comprobar la veracidad de los datos aportados.

#### **Tercera: obligaciones y compromisos económicos**

Los compromisos señalados anteriormente no suponen coste económico, ni obligación económica alguna para la Comunidad Autónoma.

#### **Cuarta.- Comisión de seguimiento**

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la siguiente composición:

- Dos representantes de la Dirección General competente en materia de comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - Dos representantes del Ayuntamiento de Alguazas
- La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estiman necesaria las partes signatarias

**Quinta. Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma por cuatro años pudiendo ser renovado expresamente previa a su finalización, y hasta un plazo máximo de otros cuatro años, salvo denuncia expresa con antelación de un mes por alguna de las partes.

**Sexta. Causas de extinción del convenio.**

Es causa de extinción del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes; en este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**Séptima. Naturaleza del convenio. Legislación aplicable.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, el cual se registrará por las cláusulas expresadas en el mismo y por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos pertinentes.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

La Consejera de Empresa Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.—La Alcaldesa Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**5210 Resolución de la Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se acuerda la publicación del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Blanca, para el intercambio de datos, al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio tipo autorizado por el Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022.**

#### Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Blanca, para el intercambio de datos, al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio tipo autorizado por el Consejo de Gobierno del 21 de abril de 2022 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Blanca, para el intercambio de datos, al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio tipo autorizado por el Consejo de Gobierno del 21 de abril de 2022, que se inserta a continuación.

Murcia, 4 de octubre de 2022.—La Secretaria General, Ana Belén Valero Guerrero.

**Convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y el Ayuntamiento de Blanca para el intercambio de datos al que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, según convenio tipo autorizado por el Consejo de Gobierno el 21 de abril de 2022.**

Murcia, 26 de septiembre de 2022

**Reunidos:**

De una parte, la Excmá Sra. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Región de Murcia, nombrada en virtud de Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril, en representación de dicha Consejería, a tenor del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Luis Molina Cano, que tomó posesión del cargo de Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, en sesión plenaria celebrada el día con fecha 15 de junio de 2019, en representación del Ayuntamiento de Blanca, conforme el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostentando en la actualidad dicho cargo.

**Exponen:**

Que debido a la progresiva profesionalización que la venta ambulante o no sedentaria ha experimentado en los últimos años permite su reconocimiento expreso como actividad empresarial e implica la necesidad de llevar a cabo una función de ordenación y control por parte de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias. Por otro lado, la naturaleza de los intereses colectivos en juego avalan las medidas que desde la Administración Autonómica puedan adoptarse al efecto.

Así, la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o No Sedentaria de la Región de Murcia (LVANS), contempla en el Título III los «Registros de venta ambulante o no sedentaria», regulando los registros públicos, municipales y autonómico, como instrumentos que permiten obtener una información detallada para la planificación, ordenación y estudio de esta actividad comercial.

De acuerdo con la mencionada regulación se crea el Registro de Comerciantes de Venta Ambulante o No Sedentaria de la Región de Murcia, como instrumento que permita obtener una información para la planificación y ordenación de esta actividad comercial, atribuyendo al titular de la Consejería competente en materia de comercio la potestad de desarrollar reglamentariamente su estructura y contenido, cumpliendo así una pluralidad de objetivos, todos ellos de relevancia.

Solo podrán figurar en el Registro aquellos comerciantes autorizados por los municipios previa acreditación fehaciente de cumplir los requisitos que fueran exigidos por el ordenamiento jurídico. La inscripción en el Registro servirá de acreditación efectiva del comerciante y será garantía para el consumidor o usuario. Por último, el Registro facilitará un mejor conocimiento y un diagnóstico dinámico de la realidad de este canal de la distribución comercial sometido a un constante proceso evolutivo.

La cesión de datos personales que se realizará para el funcionamiento de este Registro autonómico da cumplimiento a las exigencias derivadas de la normativa vigente en materia de protección de datos personales entre Administraciones públicas; dicha cesión de datos encuentra su fundamento en la previsión contenida en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) (RGPD), según el cual la cesión está prevista por una norma de rango legal exigible al responsable (en este caso, la LVANS), como en el hecho de que el tratamiento de datos personales es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos por el ordenamiento al responsable del tratamiento.

A ello, hay que añadir que es el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), el que establece la obligación de las Administraciones a facilitar el acceso de las restantes Administraciones a los datos relativos a los interesados que obren en su poder, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos.

En ese sentido, el artículo 44 LRJSP, referido al intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, exige que las condiciones y garantías de esa cesión entre distintas Administraciones públicas se establezcan mediante convenios suscritos entre ellas.

El artículo 47.2.a LRJSP, determina que se podrán suscribir convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en su artículo 55 establece que, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las comunidades autónomas y las entidades locales deberán prestar la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Para ello, el artículo 57 prevé que esta cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y autonómica, para asuntos de interés común, se podrá formalizar, entre otros sistemas, mediante la suscripción de convenios administrativos.

Así, es el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, el que establece en su artículo seis, que la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de comercio; asimismo, y de acuerdo con el Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 81, de fecha 10/04/2021), la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial ejercerá las competencias en materia de comercio, entre otras.

Visto que se publicó en el BORM n.º 75, de fecha 3 de abril de 2021, Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueba el Reglamento del Registro de comerciantes de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia.

Visto que se publicó en el BORM n.º 113, de fecha 18 de mayo de 2022, Resolución de la Secretaría General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se acuerda la publicación del Convenio tipo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y los ayuntamientos de la Región de Murcia para el intercambio de datos a que se refiere la Orden de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Así, y de acuerdo a estos objetivos y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades locales que procedan, resulta conveniente suscribir el presente Convenio.

Por tanto ambas partes:

#### **Acuerdan:**

##### **Primera: objeto**

El presente convenio tiene por objeto el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación señalados en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueba el Reglamento del Registro de comerciantes de venta ambulante o no sedentaria de la Región de Murcia, por parte de los Ayuntamientos de la Región de Murcia a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para el Registro de Comerciantes de Venta Ambulante o No Sedentaria de la Región de Murcia, como instrumento que permita obtener una información para la planificación y ordenación de esta actividad comercial.

##### **Segunda.- Compromisos de las partes**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a poner en marcha un sistema electrónico que garantice, en un entorno seguro, su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros, permitiendo de manera inmediata, rápida y eficaz la consulta y explotación de los parámetros en ellos contenidos.

El Ayuntamiento de Blanca se compromete a

- Comunicar anualmente a la Dirección General competente en la materia de comercio las variaciones que se vayan produciendo de los datos declarados.

- Poner a disposición de la Administración Regional la información que le sea requerida por ésta al objeto de comprobar la veracidad de los datos aportados.

##### **Tercera.- Obligaciones y compromisos económicos**

Los compromisos señalados anteriormente no suponen coste económico, ni obligación económica alguna para la Comunidad Autónoma.

##### **Cuarta.- Comisión de Seguimiento**

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la siguiente composición:

- Dos representantes de la Dirección General competente en materia de comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Dos representantes del Ayuntamiento de Blanca

La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estiman necesaria las partes signatarias

#### **Quinta. Vigencia**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma por cuatro años pudiendo ser renovado expresamente previa a su finalización, y hasta un plazo máximo de otros cuatro años, salvo denuncia expresa con antelación de un mes por alguna de las partes.

#### **Sexta. Causas de extinción del convenio**

Es causa de extinción del convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes; en este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### **Séptima. Naturaleza del convenio. Legislación aplicable**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, el cual se regirá por las cláusulas expresadas en el mismo y por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos pertinentes.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

La Consejera de Empresa Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Blanca, Pedro Luis Molina Cano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**5211 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Reforma parcial de línea aérea M.T. 20 KV Cañada de la Leña-Cañada del Trigo, por cambio de trazado y conductor", en los términos municipales de Abanilla y Jumilla, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del mismo.**

Visto el expediente 4E20ATE03421 incoado a instancia de la empresa Leandro Pérez Alfonso, S.L., con C.I.F. n.º B-30057483 y con dirección a efectos de notificaciones en Carretera de Jumilla, n.º 27, C.P. 30.659 de Cañada del Trigo, Jumilla, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho.**

**Primero:** La empresa presentó solicitud el 19 de febrero de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Reforma parcial de línea aérea M.T. 20 KV Cañada de La Leña-Cañada del Trigo por cambio de trazado y de conductor", en los términos municipales de Abanilla y Jumilla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y declaración responsable, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

**Segundo:** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 237, de 13 de octubre de 2020, en el diario La Opinión de 8 de Octubre de 2020, en el en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia (en la dirección de Internet <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>) y en el tablón

de anuncios de los Ayuntamientos de Abanilla y Jumilla., ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso.

**Cuarto:** Mediante oficios de esta Dirección General de fechas 11 y 25 de septiembre de 2020 y mediante comunicado interior de esta Dirección General de fecha 10 de septiembre de 2020, se remitieron separatas técnicas del proyecto a afecciones de bienes y derechos del Ayuntamiento de Jumilla, del Ayuntamiento de Abanilla y de la Dirección General de Carreteras, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada, habiéndose recibido informes favorables del Ayuntamiento de Abanilla y de la Dirección General de Carreteras que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha aceptado los condicionados.

**Quinto:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente.

#### **Fundamentos de derecho.**

**Primero:** Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Decreto del Presidente n.º 3/2022 (BORM n.º 31 de fecha 8 de febrero de 2022) de reorganización de la Administración Regional y posterior corrección de errores (BORM n.º 34 de fecha 11 de febrero de 2022).

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y su Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC- RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando: 1.º Que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000. 2.º Que los informes recibidos por parte del Ayuntamiento de Abanilla y de la Dirección General de Carreteras no se oponen al proyecto presentado. 3.º Que no se han presentado alegaciones durante el periodo al que ha sido sometido a información pública. 4.º Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Otorgar a Leandro Pérez Alfonso, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación eléctrica de distribución de energía denominado "Reforma parcial de línea aérea MT 20 KV Cañada de la Leña-Cañada del Trigo por cambio de trazado y conductor", en los términos municipales de Abanilla y Jumilla, cuyas características principales son:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo existente n.º 22 de LAMT 20 KV Solana-Cañada del Trigo.

Final: Apoyo n.º 9 de LAMT 20 KV Casas del Pino-Los Capitos.

Longitud: 2503 metros.

Conductores: 100-AL1/8ST1A y 47-AL1/8ST1A.

Aisladores: ComPOSITE.

Apoyos: Metálicos de Celosía.

**Segundo:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del RD 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente quinto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

**Tercero:** Esta autorización está condicionada a los siguientes requisitos:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede a salvo de derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos, entidades públicas o empresas de servicios públicos y de interés general necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º La actuación proyectada se ejecutará cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución será de 12 meses, a partir del comienzo de las obras, después de que se disponga de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal ejecución.

5.º El inicio de las obras será comunicado con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

**Cuarto:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de abril de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**5212 Orden de 29 de septiembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos profesionales, en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en 2022 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Con fecha 23 de mayo de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 19 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 14 de julio de 2022 se publica la Orden de la Consejería de Educación por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades Adaptada y Especial, a iniciar en el 2022 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta convocatoria tiene por objeto ayudar a financiar programas con el fin de proporcionar al alumnado una formación básica y profesional, acorde con la modalidad objeto de la presente convocatoria y en un perfil profesional, que le posibilite incorporarse a la vida activa o, en otros casos, proseguir sus estudios.

Vistas las solicitudes formuladas por los interesados que figuran en el anexo adjunto, así como la propuesta de resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación de fecha de 21 de septiembre de 2022,

**Dispongo:**

**Primero.** Conceder a los beneficiarios detallados en el listado que se adjunta como anexo, las cantidades especificadas en el mismo (Relación A: Modalidad Adaptada y Relación B: Modalidad Especial Bianual) por importe total de 1.079.575,48 €, así como desestimar la solicitud de la modalidad Especial bianual relacionada en dicho anexo, por no reunir los requisitos de la Orden de 19 de mayo de 2022.

**Segundo. Calendario de actividades.**

Las entidades beneficiarias iniciarán los programas a partir del día 1 de octubre de 2022, siendo el día 29 del mismo mes la fecha máxima para iniciar las actividades formativas.

La fecha máxima de finalización de los programas será el 31 de agosto de 2023. El día 23 de junio de 2023 será la fecha para finalizar el periodo formativo ordinario y el día 27 de julio de 2023 para finalizar el período extraordinario, si es el caso.

Los programas de 2.º curso de la modalidad especial bianual de la convocatoria de 2021 iniciarán los programas y actividades formativas a partir del 16 de septiembre de 2022, siendo el día 23 del mismo mes la fecha máxima para iniciar las actividades formativas. El periodo formativo ordinario finalizará el 23

de junio de 2023 y el día 27 de julio de 2023 finalizará el periodo extraordinario, si es el caso. La fecha máxima para finalizar los programas será el 31 de agosto de 2023.

Las entidades que inicien 2.º curso de la modalidad especial bianual en 2023, seguirán el calendario que se establezca en la convocatoria de 2022.

Excepcionalmente y previa autorización de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, se podrán modificar dichas fechas.

### **Tercero. Régimen de Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 29 de septiembre de 2022.—A la Excm.a. S.ª Consejera de Educación, P.D., la Secretaria General, María Luisa López Ruiz, (Orden de 14/02/22, BORM n.º 37 de 15/02/22).

## Anexo

### PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

#### Relación A: Modalidad Adaptada

Consignación Presupuestaria: 15.05.00.422H.48307 Proyecto 46833

Nº	Municipio	Entidad	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2022	2023
1	Murcia, Beniján	COLUMBARES	Asociación Columbares	G30146542	Actividades auxiliares de carpintería y mueble	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
2	Cartagena, Los Mateos	RASCASA	Asoc. Rascasa	G30666820	Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
3	Murcia, Espinardo	COPEDECO	Copedeco, Sdad. Coop.	F30217632	Operaciones auxiliares de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
4	Santomera	REPAIN	Redes para la Inserción Socioeducativa	G73117202	Servicios auxiliares de peluquería	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
5	Totana	EL CANDIL	Colectivo Promoción Social El Candil	G30541593	Actividades auxiliares en viveros y jardines	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €



Nº	Municipio	Entidad	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2022	2023
6	Murcia, Beniaján	BETO	Asoc. Cultural y Social Beto	G73100968	Operaciones básicas de ofimática	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
7	Alcantarilla	CÁRITAS Alcantarilla	Cáritas Diócesis de Cartagena	R3000032G	Operaciones básicas de cocina	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
8	Murcia, El Palmar	DIAGRAMA	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial	G73038457	Operaciones auxiliares de revestimientos en construcción	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
9	Murcia, Beniaján	BETO	Asoc. Cultural y Social Beto	G73100968	Servicios auxiliares de estética	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
10	Murcia, Espinardo	COPEDECO	Copedeco, Sdad. Coop.	F30217632	Operaciones básicas de cocina	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
11	La Unión	SIERRA MINERA	Fundación Sierra Minera	G30730774	Operaciones básicas de restaurante y bar	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
12	Murcia	RADIO ECCA	Radio Ecca Fundación Canaria	G35103431	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
13	Murcia, Beniaján	BETO	Asoc. Cultural y Social Beto	G73100968	Servicios auxiliares de peluquería	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €

Nº	Municipio	Entidad	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2022	2023
14	Murcia	SECRETARIADO GITANO	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	Actividades auxiliares de comercio	39.575,48 €	39.575,48 €	19.255,00 €	20.320,48 €
15	Abanilla	DIAGRAMA	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial	G73038457	Actividades auxiliares en viveros y jardines	40.000,00 €	40.000,00 €	19.255,00 €	20.745,00 €
TOTAL						599.575,48 €	288.825,00 €	310.750,48 €	

### Relación B: Modalidad Especial Bianual

Consignación Presupuestaria: 15.05.00.422H.48307 Proyecto 46834

Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2022	2023	2024
1	Murcia	ASSIDO MURCIA	Asociación para personas con Síndrome de Down (ASSIDO-Murcia)	G30044713	Operaciones auxiliares de lavandería industrial	80.000,00 €	80.000,00 €	18.000,00 €	40.000,00 €	22.000,00 €
2	Murcia	FAMDIF Murcia	Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física	G30052518	Operaciones básicas de ofimática	80.000,00 €	80.000,00 €	18.000,00 €	40.000,00 €	22.000,00 €



Nº	MUNICIPIO	ENTIDAD	Nombre completo	CIF	Perfil	SOLICITADO	CONCEDIDO	2022	2023	2024
			y/u Orgánica FAMDIF/ COCEMFE							
3	Cartagena	FAMDIF Cartagena	Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica FAMDIF/ COCEMFE	G30052518	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	80.000,00 €	80.000,00 €	18.000,00 €	40.000,00 €	22.000,00 €
4	Murcia	FUNDOWN	Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN	G30413199	Operaciones auxiliares de servicios administrativos	80.000,00 €	80.000,00 €	18.000,00 €	40.000,00 €	22.000,00 €
5	Murcia	CEOM	Asociación para la integración de personas con discapacidad intelectual "CEOM"	G30239578	Actividades auxiliares en viveros y jardines	80.000,00 €	80.000,00 €	18.000,00 €	40.000,00 €	22.000,00 €
6	Cartagena	ASTUS	Asociación tutelar de la persona con discapacidad	G30604540	Actividades auxiliares de almacén	80.000,00 €	80.000,00 €	18.000,00 €	40.000,00 €	22.000,00 €
TOTAL							480.000,00 €	108.000,00 €	240.000,00 €	132.000,00 €



**SOLICITUD DESESTIMADA**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>CIF</b>	<b>Perfil</b>
<b>MOLINA DE SEGURA</b>	<b>ASTRADE</b>	<b>ASTRADE</b>	<b>G30508931</b>	<b>Operaciones auxiliares de servicios administrativos</b>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**5213 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de generación fotovoltaica denominada "PSF Selva 3,00 MW", expediente 4E22ATE18620, en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, a instancia de Planta Solar Fotovoltaica Selva, S.L.**

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Planta Solar Fotovoltaica Selva, S.L., con C.I.F.: B-05551866 y domicilio en Ctra. Torres de Cotillas, n.º 11, P.I. El Siscar, C.P. 30.832, Javalí Nuevo (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

c) Denominación: Proyecto de Planta Solar FV Selva 3,00 MW.

d) Situación:

PSF: Parcela 49 del Polígono 83 del Paraje Peñica de los Pollos - Cañada Hermosa. T.M. de Murcia.

e) Términos Municipales: Murcia y Alcantarilla.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de distribución.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Planta de generación eléctrica:

Tipo: Solar fotovoltaica sobre seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 6.076 de 540 W.

Potencia pico total instalada: 3.281,04 KWp.

Inversores: 15 uds. de 200 KWn.

Potencia nominal total: 3.000 KWn

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centro de Transformación:

Tipo: Interior. Prefabricado.

Relación de transformación: 800 V / 20.000 V.

Número de transformadores y potencia unitaria: 1 de 3.250 KVA.

Potencia total: 3.250 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (1 Celda de línea, 1 Celda de protección con interruptor automático y 1 Celda de línea de reserva).

Centro de Protección y Medida:

Tipo: Interior. Prefabricado.

Tensión: 20 KV.

Número de celdas por centro: 5 (2 Celdas de línea, 1 Celda de protección con interruptor automático, 1 Celda de medida y 1 de protección y medida de tensión en barras).

Línea eléctrica 1 (Interior PSF):

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Número de circuitos: 1.

Origen: Centro de Transformación.

Final: Centro de Protección y Medida.

Longitud: 175 metros.

Conductores: HEPRZ1 AL 12/20 KV 3x(1x150) mm<sup>2</sup>.

Línea eléctrica 2 (Evacuación):

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Número de circuitos: 1.

Origen: Centro de Protección y Medida.

Final: Centro de Seccionamiento.

Longitud: 4.347 metros.

Conductores: HEPRZ1 AL 12/20 KV 3x(1x150) mm<sup>2</sup>.

h) Presupuesto de la instalación: PEM Planta Solar FV: 1.870.100,38 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. David Pereñiguez Pérez.

j) Expediente n.º: 4E22ATE18620.

Se hace público el extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente por quien lo solicite, en las oficinas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 20 de septiembre de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación

**5214 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden por la que se regula el calendario y jornada escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.**

La Consejería de Educación, a iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se regula el calendario y jornada escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, al tramitarse el expediente por vía de urgencia, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 11 de octubre de 2022.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**5215 Anuncio de la Resolución de 3 de octubre de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se aprueba el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan de Ordenación Hidrológico-Forestal y de actuaciones de urgencia en la Cuenca Vertiente del Mar Menor (EAE20210030).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 3 de octubre de 2022, por la que se aprueba el Documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan de Ordenación Hidrológico-Forestal y de Actuaciones de Urgencia en la cuenca vertiente del Mar Menor, promovido por la Dirección General de Medio Natural.

De conformidad con lo establecido en el con el artículo 105.6 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2022\\_DOCH179897442M1664797075869R9D](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2022_DOCH179897442M1664797075869R9D)

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**5216 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal "Ampliación y cambio de orientación productiva de explotación de ganado porcino", en paraje "Lo Tilli", Media Legua, polígono 520, parcela 1, Fuente Álamo. Expediente AAI20140044.**

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace público que por Resolución de 3 de octubre de 2022 se ha otorgado Autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal "Explotación de ganado porcino", en paraje "Lo Tilli, S.L.", La Media Legua, polígono 520, parcela 1, TM de Fuente Álamo, a solicitud de Ganados Lo Tilli, S.L., expediente AAI20140044.

El contenido completo de la Resolución de 3 de octubre de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 5 de octubre de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

**5217 Anuncio de convocatoria de procesos selectivos para el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Agente de Policía Local, sistema oposición libre.**

Por acuerdo de la Junta de gobierno local de fecha de fecha 3 de octubre de 2022 se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo mediante sistema oposición libre, para cubrir tres plazas de Agente de Policía Local. Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1 grupo de cotización 5.

Pudiendo los-as interesados-as presentar instancias en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Blanca, sito en la C/ Cervantes s/n, Edificio Mucab Planta Baja, en la sede electrónica municipal <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, durante un plazo de 20 días naturales, contados a partir de día posterior al de la publicación del anuncio del extracto de la presente convocatoria Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El texto de las bases estará expuesto en el tablón de anuncios y en la sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Blanca, 4 de octubre de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **5218 Anuncio de convocatoria de procesos selectivos para la constitución de bolsas de empleo de personal. Auxiliar de Cocina.**

Por acuerdo de la Junta de gobierno local de fecha de fecha 3 de octubre de 2022 se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo mediante concurso-oposición para Bolsa de trabajo/lista de espera del puesto Auxiliar de Cocina, Grupo AP, grupo de cotización 10.

Pudiendo los-as interesados-as presentar instancias en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Blanca, sito en la C/ Cervantes s/n, Edificio Mucab Planta Baja, en la sede electrónica municipal <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir de día posterior al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El texto de las bases estará expuesto en el tablón de anuncios y en la sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Blanca, 4 de octubre de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **5219 Anuncio de convocatoria de procesos selectivos para la constitución de bolsas de empleo de personal. Auxiliar Educativo y Guardería.**

Por acuerdo de la Junta de gobierno local de fecha de fecha 3 de octubre de 2022 se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo mediante concurso-oposición para bolsa de trabajo/lista de espera del puesto Auxiliar Educativo y Guardería, Grupo C, Subgrupo C2 grupo de cotización 7.

Pudiendo los-as interesados-as presentar instancias en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Blanca, sito en la C/ Cervantes s/n, Edificio Mucab Planta Baja, en la sede electrónica municipal <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir de día posterior al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El texto de las bases estará expuesto en el tablón de anuncios y en la sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Blanca 4 de octubre de 2022—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **5220 Edicto de aprobación definitiva de modificación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2022.**

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se hace pública la elevación a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2022, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 1 de septiembre pasado, así como el resumen por capítulos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

#### RESUMEN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022

PLENO 1 SEPTIEMBRE 2022

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRESUPUESTO DE GASTOS:		AUMENTOS	BAJAS
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	46.706,00	46.706,00

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 de dicho Real Decreto Legislativo, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 5 de octubre de 2022.—La Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Esperanza Nieto Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **5221 Convocatoria subvención para transporte a universidades y otros centros de enseñanza (bonobus) 22/23.**

BDNS (Identif.): 653288

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653288>)

**Primero.** Bases Regulatoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2020, publicadas en el BORM n.º 244/2020, de 21 de octubre, así como en la web municipal.

**Segundo.** Cuantía: Máxima para el curso 2022/2023: 40.000 €

Murcia: Descuento por viaje: 2,55 € Bonos por usuario: 90 bonos

Valencia: Descuento por viaje: 5,70 € Bonos por usuario: 50 bonos

Yecla: Descuento por viaje: 0,95 € Bonos por usuario: 180 bonos

**Tercero.** Crédito presupuestario: 40.000 € (con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 2022).

**Cuarto.** Objeto de la subvención: Concesión de ayudas con la intención de contribuir al transporte de los estudiantes que se ven obligados a desplazarse fuera de la localidad para llevar a cabo sus estudios durante el curso académico 2022/2023.

**Quinto.** Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

**Sexto.** Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el art. 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.

**Séptimo.** Criterios para la concesión: Por orden de presentación hasta agotar la consignación presupuestaria.

**Octavo.** Presentación de solicitudes: En el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

**Noveno.** Instrucción: Responsable del Servicio de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

**Décimo.** Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

**Decimoprimer.** Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Jumilla, 11 de octubre de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

**5222 Bases para proceso de selección y convocatoria mediante oposición libre para la provisión en propiedad de 3 plazas de Operario/a de Limpieza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Moratalla.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022/585 de fecha 28 de septiembre del Ayuntamiento de Moratalla, se ha acordado aprobar las bases que han de regir el proceso de selección y convocatoria de oposición, para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de 3 plazas de Operario/a de Limpieza.

Las bases de la convocatoria, y su contenido transcrito íntegramente, se podrán consultar en el tablón de anuncios y tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moratalla <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>.

Los requisitos necesarios de los/as aspirantes y condiciones de participación se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla, de forma telemática a través de la <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, o mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Moratalla, 30 de septiembre de 2022.—El Alcalde, Jesús Amo Amo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **5223 Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de un Operario/a de Servicios Múltiples.**

En relación con el proceso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Mula, mediante concurso-oposición, conforme Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento 2022, y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de octubre se ha resuelto:

**Primero.** Aprobar la lista de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/secretaria-general/seleccion-de-personal/>, y en la sede electrónica: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>

Siendo excluido del procedimiento D. José Antonio Roda López, con DNI XXX707XXX por no aportar documentación ni pago en plazo

De conformidad con las bases, se abre un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de esta publicación, para subsanación de solicitudes y reclamaciones.

**Segundo.** El tribunal calificador de este proceso selectivo quedará compuesto como sigue:

**Presidente:** Francisco Castaño Sandoval - Suplente: Juan Carlos Espín Sánchez

**Secretario:** José Juan Tomás Bayona - Suplente: Gregoria del Toro López

Vocales:

1. Antonio Ortega Moya - Suplente: María del Carmen Bayona Ramírez
2. Vicente Pérez de Tudela Sánchez - Suplente: José María Botí Hernández
3. Juana Dolores Risueño Gil - Suplente: León Saavedra Lucas.

**Tercero.** El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 2 de noviembre a las 10:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Mula sito en Plazo del Ayuntamiento, 8, de Mula, para lo cual quedan convocados los aspirantes admitidos.

Mula, 11 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **5224 Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección de un/a Conserje.**

En relación con el proceso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Ayuntamiento de Mula, mediante concurso-oposición, conforme Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento 2022, y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de octubre se ha resuelto:

**Primero.** Aprobar la lista de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/secretaria-general/seleccion-de-personal/>, y en la sede electrónica: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>.

Siendo excluidos del procedimiento:

- D. José Antonio Roda López, con DNI XXX707XXX por no aportar documentación ni pago en plazo.
- Don Gregorio Moya Fernández, con DNI XXX992XXX por no aportar DNI.
- Don David Penin Ferre, con DNI XXX835XXX por no aportar documentación.

De conformidad con las bases, se abre un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de esta publicación, para subsanación de solicitudes y reclamaciones.

**Segundo.** El tribunal calificador de este proceso selectivo quedará compuesto como sigue:

**Presidente:** Francisco Castaño Sandoval - Suplente: Juan Carlos Espín Sánchez

**Secretario:** José Juan Tomás Bayona - Suplente: Gregoria del Toro López

**Vocales:**

1. Antonio Ortega Moya - Suplente: María del Carmen Bayona Ramírez
2. Vicente Pérez de Tudela Sánchez - Suplente: José María Botí Hernández
3. Juana Dolores Risueño Gil - Suplente: León Saavedra Lucas.

**Tercero.** El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 2 de Noviembre a las 12:00 horas en Biblioteca Municipal sita en Plaza del hospital s/n, de Mula, para lo cual quedan convocados los aspirantes admitidos.

Mula, 11 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5225 Extracto del Decreto de la Concejala de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, de 10 de octubre de 2022, por el que se convoca la VII Edición del concurso "Educando para la Igualdad" 2022.**

BDNS (Identif.): 653261

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653261>)

**Primero. Beneficiarios.**

Los Centros Educativos de Infantil y Primaria del Municipio de Murcia, a través del Equipo Directivo del Centro.

**Segundo. Objeto.**

Promover la perspectiva de género, los valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo y la realización de actividades, talleres u otras actuaciones de sensibilización y divulgación del principio de igualdad de género dirigidas al alumnado y a toda la comunidad educativa en su conjunto.

**Tercero. Bases Regulatoras.**

La Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 (BORM\_108\_120/05/2004).

**Cuarto. Cuantía.**

El Concurso está dotado con un único premio de 1.500 euros; destinado a dar cobertura de los gastos originados por los proyectos presentados, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 02022/070/2315/48105.

En caso de empate el premio será dividido entre los centros que resulten ganadores.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de Cuarenta Días hábiles desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se formalizará electrónicamente mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10002>



**Sexto. Otros datos.**

El Proyecto Educativo de Centro estará referido al Curso 2022-2023. Las actividades y/o talleres estarán programados para el mencionado curso escolar. El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en la web municipal (<https://www.murcia.es/>).

Murcia, 10 de octubre de 2022.—La Concejal Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021 modificado por Decreto complementario de 29 de abril de 2021).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

### **5226 Exposición pública del padrón de impuesto de actividades económicas, ejercicio 2022.**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía n.º 301 de fecha 05 de octubre de 2022, el Padrón de Impuesto de Actividades Económicas 2022, dicho padrón queda expuesto al público durante el plazo de veinte, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, Bankia y Banco Sabadell, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, y puesto que no es obligatorio remitirlo a los domicilios, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el período de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre de este mismo año. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R., en Ricote, 5 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rubén Carrasco Miñano.